

Preco de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Preco de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Elecciones municipales Registro de entidades

1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, las Entidades económicas, culturales y profesionales no integradas en la Organización sindical, enumeradas en el artículo 77, deberán solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del Decreto de convocatoria y acreditar que cuentan al menos un año de existencia legal.

Dicho plazo de inscripción en el Registro termina el día 10, domingo, del próximo mes de noviembre, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la provincia la relación de Entidades que haya solicitado la inclusión y las que no figuren de aquella podrán justificar en término de 15 días, el derecho a ser incluidas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades interesadas y efectos que se indican.

Logroño 25 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil

José Eiorza

1676

CIRCULAR

1469

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932 e Instrucción número 720-30 de 24 de febrero de 1952, comunicada a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia en 5 de abril del mismo año, se recuerda a los mismos que en el término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de Propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnos y bovino, así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, camionetas, coches del servicio particular y público, tractores, grúas, remolques, motocicletas, velomotores y bicicletas), que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en la lista del censo correspondiente, sujetos a requisición militar, haciendo cons-

tar que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre, o incurran en falsedades al hacerlo, serán sancionados con la multa de 25 a 500 pesetas y requisa sin indemnización si hubiera lugar a ello, según dispone el artículo 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Se hace constar que la formación del censo no se realiza con objeto de imposición de tributo alguno (gabela de los que todo propietario, esta exento, sino al equitativo recargo de las cargas que en su día pueda imponer la defensa Nacional dato este que deberán saber todos los Alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los censos de ganado y carruajes debidamente formalizados, han de estar en la Zona de Reclutamiento y Movilización de esta provincia, antes del 10 de enero próximo, debiendo estar expuestos al público en sitios visibles y bien frecuentados para conocimiento de los propietarios desde el 25 al 31 de diciembre en el tablero de anuncios de cada Municipio, (artículo 80 del Reglamento de Movilización del Ejército.

Logroño 25 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil

1673

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
Subdirección de Montes y Política Forestal
Suministro de plantas forestales
1353

De acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, por el presente anuncio se hace saber:

Que en los Viveros Centrales, dependientes de la citada Subdirección, a cargo de este Distrito Forestal, existen disponibles, para su distribución durante la próxima campaña 1.957-1.958, las variedades de plantas forestales que a continuación se detallan:

- Populus Canadensis (Chopo canadiense), de dos saviás
- Id Piramidalis (lombardo), id id.
- Id Alba (Alamos), id id.
- Platanus orientalis (Plátanos) id.
- Aesculus hippocastanea (Castanos) id id.

Salix babilonica (Desmayos) id.
Pinus halepensis (Pino Carrasco) En macetas.

Pinus Pinea (Pino Piñonero) en macetas.

Cupresus macrocarpa, de 2 hojas y en maceta.

Robinea pseudoacacia.

El suministro de plantas, se verificará con arreglo al siguiente orden de preferencia:

1.º—Organismos dependientes de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial.

2.º—Las entidades y particulares cuyas fincas están declaradas de repoblación obligatoria, según el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952 y no estén acogidos a los auxilios que ofrece el artículo 3.º de la misma Ley.

3.º—Cotos escolares de carácter forestal.

4.º—Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 7 de abril de 1952, en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho Público y particulares.

5.º—Las entidades y particulares que libremente quieran verificar repoblaciones en fincas de su propiedad o plantaciones aisladas o lineales.

Los precios establecidos que comprenden los gastos de cultivo arranque y embalaje son los siguientes:

Fronzosas, dos pesetas unidad.
Resinosas, sesenta pesetas el millar.

Resinosas en maceta, cuarenta y seis céntimos unidad.

La planta que se suministre a las Escuelas Primarias para formar al amparo del artículo 11 de la Ley de 7 de abril de 1952, Cotos Escolares Forestales de Previsión, se entregará con carácter gratuito, salvo los gastos de arranque y embalaje, caso de no estar taxativamente especificado en la orden de concesión.

Lo que se hace público, para que por las entidades o particulares interesados, formulen las peticiones correspondientes, en instancia modelo reglamentario, que se facilitará gratuitamente en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida General Franco, 2-2.º fijándose el plazo de presentación de instancias hasta el primero de diciembre próximo.

Logroño, 9 de octubre de 1.957.

El Ingeniero Jefe Accidental

1584

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 25 de septiembre de 1957, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Pedro Fernández del Campo, Médico A.P.D. del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1956, acuerdo señalar a D. Pedro Fernández del Campo la pensión anual de once mil doscientas setenta y dos pesetas, que es el ochenta por ciento del sueldo regulador de catorce mil noventa pesetas (14.090)

Resultando: Que el causante jubilado en diez de agosto de 1956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 195 al 215 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes percibidos en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º—D. Pedro Fernández del Campo, percibirá del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, la pensión de once mil doscientas setenta dos pesetas anuales, con efectos desde diez de agosto de 1956 hasta 31 diciembre de 1956.

2.º—A dicha pensión debe contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, 11.122'25 pesetas anuales 926'85 ptas. mensuales.

Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, 149'75 ptas. anuales, 12'48 mensuales.

Totales, 11.272 pesetas anuales, 939'33 ptas. mensuales.

3.º—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberán satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4.º—Esta mi resolución deberá ser publicada en el B. O. de la pro-

vincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 26 de septiembre de 1957.

El Jefe de la Sección
1448

Ministerio de Industria y de Agricultura

SERVICIO DE LA MADERA
1421

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional clase «B» número 2123, expedido por este Servicio a nombre del Industrial de Haro (Logroño), D. Baldomero Lacuesta Porres, con fecha 2 del actual, se declara anulado, siendo sustituido por el número 4029, que previos los trámites de expedición se envía al interesado.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

El Jefe del Servicio
José Bermejo
1623

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO
1429

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia un expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a la dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, a 19 de octubre de 1957.

El Alcalde
1631

Administración de Justicia

REQUISITORIA
1446

Jiménez Jiménez o Berrio, Tomás de 20 años, rubio pelo liso muy chato, estatura regular delgado comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 146 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; aparcibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las de más responsabilidades que determina la Ley.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 21 de octubre de 1957.

El Juez de Instrucción
1656

EDICTO
1445

D. José María Bernal Jimeno, Juez Comarcal y actualmente en funciones de Juez de Primera Instancia de Torrecilla en Cameros, y su Partido.

Por el presente se anuncia que en este Juzgado se encuentra en tramitación expediente de dominio instado por el Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla en Cameros y por don Luis Muria Arpón, vecino de Logroño; al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de esta villa la siguiente finca:

A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Edificio situado en esta villa de Torrecilla en Cameros, en el camino de Ricote, antes calle de San Juan, por donde tiene la puerta principal de entrada, destinado hoy a Juzgado, Cárcel Pública y otras dependencias, en las que antes estuvo instalada el Cuartel; mide una extensión superficial de mil ciento ocho metros cuadrados y veinte decímetros; consta de tres pisos y el firme con un patio de figura regular en el que existe una fuente de agua potable propia de dicho edificio, que derivan sus aguas de la cañería general que conduce las de las fuentes públicas existentes en esta villa; da su frente al Sur, y linda; derecha entrando por la puerta principal, con escaleras que conducen a la Plaza de San Francisco; izquierda, con huerta de la enejante, digo enajenante, doña Tomasa García Martínez de las Heras, y espalda, donde tiene una plazuela propia que mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros que proceden de la Plaza de San Francisco y por la que tiene otra puerta de ascenso al Juzgado, con resto de finca matriz.

A nombre de D. Luis Muria Arpón

Edificio sito en esta villa de Torrecilla en Cameros, en la plaza de San Francisco, núm. 17, destinado hoy a Sala de Cine, con sus dependencias, mide 630 m² y 16 decímetros, incluyendo en ellos 136 m² y 17 decímetros de los terrenos de la citada plaza de San Francisco, por donde tiene su frente al Este, y linda; derecha entrando, con callejón propio que lo separa de huerta de los herederos de D. Isidoro Rodríguez; izquierda finca del Ayuntamiento de esta Villa precedentemente descrita y que con éste formó una sola, y espalda, con huerta de doña Tomasa García Martínez de las Heras.

La valoración de las citadas fincas se calculo en 56.250 pesetas.

Lo que en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria vigente se hace público al objeto de que cuantas personas desconocidas o en ignorado paradero fueren perjudicados por el citado expediente puedan comparecer en forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrecilla en Cameros en un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho corresponda con la advertencia de que de no comparecer en dicho plazo, será resuelto el expediente sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Torrecilla en Cameros a 19 de octubre de 1957.

El Juez de 1ª Instancia en Funciones.
1648

CEDULA DE CITACION
1314

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido, en providencia de esta fecha recaída en el sumario

número 61 de 1957, por hurto, se cita al inculpado Antonio Barragán casado y del que se ignora su actual paradero a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de la prente comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en dicha causa aparcibiéndole que si no lo verifica la citación podrá convertirse en detención, conforme dispone el artículo 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Nájera a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario
1513

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Herce que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 25 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labarga
V.º B.º

Por el Delegado de Hacienda
Macario Latorre
1685

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales que se indican como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico-parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio:

CARDENAS

REGADIO

Cereal agua eventual, 1.º 1.647 pesetas. Superficie 1 97 89.
id. 2.º 1.429. Superficie 12 32 47.
id. 3.º 1.211. Superficie 5 02 06.
id. 4.º 885. Superficie 2 77 84.

SECANO

Cereal tubérculos, 1.º 847 pesetas. Superficie 6 27 33.
id. 2.º 717. Superficie 10 97 27.
id. 3.º 587. 1 35 06.
Cereal 1.º 615. Superficie 9 22 66.
id. 2.º 496. Superficie 37 57 77.
id. 3.º 282. Superficie 62 70 10.
id. 4.º 81. Superficie 27 47 45.
Viña 1.º 920. Superficie 5 05 24.
id. 2.º 792. Superficie 18 11 46.
id. 3.º 535. Superficie 78 02 57.
id. 4.º 278. Superficie 59 10 94.
Olivar Uº 168. Superficie 2 03 53.
Frutales Uº 177. Superficie 64 50.
Era Uº 615. 2 75 70.
Alameda 1.º 738. Superficie 50 30.
id. 2.º 651. Superficie 13 33 83.
id. 3.º 433. Superficie 7 57.
Erial a pastos Uº 17. Superficie 27 35 71.

CANILLAS DE RIO TUERTO
REGADIO

Cereal agua eventual. Uº 1.538 pesetas Superficie 9 37 62.
SECANO
Cereal tubérculos, 1.º 1.042 pesetas Superficie 4 35 64.
id. 2.º 717. 28 58 19.
id. 3.º 522. 8 16 75.
Cereal, 1.º 710. 16 23 43.
id. 2.º 520. 75 11 54.
id. 3.º 354. 66 68 04.
id. 4.º 187. 10 01 97.

Viña, 1.º 1.049. 3 10 92.
id. 2.º 792. 29 28 82.
id. 3.º 535. 69 84 21.
id. 4.º 329. 21 58 64.
Era Uº 710. 2 71 13.
Alameda Uº 433. 7 29.
Erial a pastos Uº 19. 1 01 35.

1412
Logroño 16 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labarga
V.º B.º
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

Anuncios Oficiales
ANUNCIO

1340
El día 5 de noviembre de 1957 en estas Casas Consistoriales se celebrarán; las subastas de aprovechamientos forestales del plan 1957-58 del Monte Mata Oscura, número 90 del Catálogo, que se reseñan:

✓ A las 11 horas. 1.—Lote 111 hayas con 182 m³ de madera y 64 m³ de leña; tasación 146.100 ptas. precio indice 172.625 ptas. Indemnizaciones 1.870'80 pesetas. Espesor de la corteza 0'50 cms.

✓ A las 11'30 2.—Lote 138 hayas con 109 m³ de madera y 44 m³ de leña tasación base 81.580 pesetas. precio indice 101.975 ptas. Indemnizaciones 1.180'65 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cms.

A las 12 horas. 3.—Lote 57 hayas 73 m³ de madera y 30 m³ de leña. Tasación base 54.700 ptas. precio indice 68.376 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cms.

Los tres lotes anteriores serán adjudicados a poseedor de carnet profesional de la clase A. B. o C. como comprendidos en el Grupo primero.

✓ A las 12'30 4.—Lote. 162 hayas con 107 m³ de leña gruesa. Tasación base 16.050 ptas. Precio indice 20.062 ptas. Indemnizaciones pesetas 358'45. Espesor de la corteza 0'60 cms.

✓ A las 13 horas 5.— Lote. 112 hayas con 78 m³ de madera gruesa. Tasación base 11.700 ptas. Precio indice 14.620 ptas. Indemnizaciones 530'85 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cms.

Los dos últimos lotes serán adjudicados a poseedor de carnet profesional de la Clase D. por estar comprendidos en el Grupo tercero.

✓ A las 13'30 6.—Lote. 442 hayas para pastos. 444 lanares. Tasación pesetas 3.552. Precio indice 7.104 pesetas. Indemnizaciones 565,90 ptas.

Los pliegos podrán presentarse ante la Mesa designada, durante treinta minutos siguientes a la hora fijada para cada subasta, en sobre cerrado, reintegrados con pólizas por valor de 6 ptas. uniéndose además la documentación exigida por las disposiciones en vigor.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros 5 de octubre de 1957.

El Alcalde
1532

ANUNCIO
1330

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, el Presupuesto municipal ordinario; ordenes de Rústica, Urbana y de Potente Nacional de Automóviles, así como la Matricula Industrial, para el año 1958.

Sotés, 30 de septiembre de 1957.
El Alcalde
1528